



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez.
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Don Roberto Argüeso López.
Don Pablo González García.
Don Alexandre Fernández Díez.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
--

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a veinte de octubre de dos mil veinte, cuando son las diecisiete horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 24 de septiembre de 2020.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por seis votos a favor del total de siete que integran la Corporación, y la abstención de los concejales ausentes en dicha sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 24 de septiembre de 2020.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre resolución del expediente sancionador 525514F.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la documentación obrante en el expediente y, en particular, los diversos escritos de denuncia y los informes emitidos al respecto de fecha 31 de julio de 2020.

*Visto la Resolución de Alcaldía número 218 de fecha 31 de julio de 2020 por el que se incoa expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: Se está ejerciendo una actividad sin licencia consistente en hacinamiento de ganado en suelo urbano, que además contraviene el artículo 122 del Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, al tratarse de un uso prohibido en suelo urbano, sin licencia municipal, en parcela de referencia catastral número 7228004VN1672N0001GR y que no están amparados por la licencia municipal y de los que se presume responsable a DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, con NIF/CIF: ***8453**, quién figura como promotor del expediente, presuntamente constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pudiéndoles corresponder una sanción entre 1.501,00 a 15.000,00 euros.*

Concedido trámite de audiencia a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de quince días, durante dicho plazo se ha presentado alegaciones, según se acredita mediante certificado de secretaría de fecha 31 de agosto de 2020, y con el siguiente detalle:

- *Escrito con Número de Registro de Entrada 760, de fecha 17 de agosto de 2020, con el siguiente contenido resumido:*

Que aun siendo requerido en dos ocasiones por el Ayuntamiento para que cese dicha actividad, este fin de semana, continua con la actividad, haciendo caso omiso a las notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Se adjuntan fotografías tomadas en el día de hoy 17-08-2020 (ANEXO 1).

- *Escrito con Número de Registro de Entrada 777, de fecha 24 de agosto de 2020, presentado por DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, con el siguiente contenido resumido:*

El interesado alega que dispone de licencia otorgada dentro del expediente 416/05. El interesado alega que dispone de explotación ganadera bajo la denominación de GANADOS LÓPEZ, S.C. Que la incoación del expediente sancionador no se ha realizado en tiempo.

Visto el Informe de fecha 31 de agosto de 2020.

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 01 de septiembre de 2020.

Dado traslado a los interesados de la Propuesta de Resolución, consta que durante el plazo de QUINCE DÍAS se han presentado por los interesados las siguientes alegaciones frente a

la Propuesta de Resolución de fecha 01 de septiembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

Escrito con Número de Registro de Entrada 895, de fecha 21 de septiembre de 2020, presentado por DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, con el siguiente contenido resumido:

El interesado alega que la actividad ha cesado. Que no se respeta el principio de tipicidad.

Visto el informe jurídico por el que se indica que:

PRIMERO.- El interesado alega que ha procedido a la paralización de la actividad, aportando como elemento probatorio acta elevada por el Veterinario Don Gustavo Adolfo Gutiérrez Mata, el cual señala y acredita el cese inmediato de la actividad desarrollada al señalar la inexistencia de animales al momento de la inspección.

SEGUNDO.- Que existe error que radica en la incorrecta aplicación de la sanción propuesta de las sanciones de la LOTRUSCA en relación a los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos en que se basa el Acta de Infracción, incumpliendo el principio de tipicidad.

Al tratarse de una actuación ejecutada sin licencia, se entiende que los hechos son constitutivos de infracción urbanística consistente en incumplimiento de las normas de aplicación directa y estándares urbanísticos previstos en esta Ley, salvo en los supuestos en los que los hechos puedan ser constitutivos de infracción leve y la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave, y tipificada de conformidad con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es GRAVE.

La cuantía de la sanción propuesta asciende a la cantidad de 7.500,01 euros, de conformidad con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, 222.1.b y 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Se entiende que concurren las siguientes circunstancias agravantes, que han sido citadas en la Propuesta de Resolución de 01/09/2020:

Considerando que el interesado no ha respetado lo acordado por Resolución de Alcaldía número 217 de fecha 31 de julio de 2020, en la que se ordenaba la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las actuaciones descritas.

Considerando que Don José López Gutiérrez tiene en tramitación otro expediente de denuncia por obras sin licencia de muro de cerramiento en el mismo inmueble, con número de expediente 503641C, donde, a pesar de haber recibido una orden de paralización, ha continuado la realización del muro desobedeciendo la orden directa de Alcaldía.

Considerando que el mismo titular acumula otra denuncia por ejecución de cubierta sobre edificación existente adosada al lindero noreste, con número de expediente 525513E.

Considerando que el artículo 223.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, considera que se considerará circunstancia agravante el

incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción. Cuando concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo.

A la vista de los hechos, se considera que no existe error en la calificación de los mismos, ni en la cuantía de la sanción propuesta, siendo ambos acordes con lo indicado en los artículos 217.1.2 y 217.1.e, 222.1.b y 223 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Continúa el escrito de alegaciones justificando que se ha vulnerado el principio de tipicidad por vulnerar la obligación de indicar de manera suficiente la norma específica en que se ha efectuado la predeterminación del ilícito.

Consideramos al respecto que basta con mirar la Propuesta de Resolución de fecha 01/09/2020 para comprobar como en todo momento el expediente está plenamente motivado en informes jurídicos y técnicos en los que la cita de los preceptos legales infringidos es constante y precisa. Se cita el artículo y apartado concreto de la LOTRUSCA, se cita el tipo de la infracción administrativa y se motiva adecuadamente los hechos realizados con su correspondiente infracción administrativa. Otro tanto ocurre con la sanción propuesta.

Por ello, el segundo motivo del escrito de alegaciones debe ser desestimado.

TERCERO.- Aplicación de la infracción prevista en el artículo 218.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Entendemos que el interesado se refiere al contenido descrito en el artículo 218.2.b de la LOTRUSCA. Dispone al respecto el 218.2.b que se consideran infracciones leves, la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad.

Conforme se justifica en el informe de fecha de 31 de julio de 2020 se indica que:

PRIMERO. Examinada la documentación presentada y vistas las denuncias presentadas en relación al hacinamiento de ganado en suelo urbano, inmueble ubicado en BO VILLASUSO 16, con referencia catastral 7228004VN1672N0001GR, y considerando las fotografías y vídeos aportados al expediente, se informa de los siguientes hechos: se está ejerciendo una actividad sin licencia consistente en hacinamiento de ganado en suelo urbano, que además contraviene el artículo 122 del Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, al tratarse de un uso prohibido en suelo urbano, sin licencia municipal.

*SEGUNDO. Se consideran presuntos responsables por su participación en los hechos a: Don José López Gutiérrez, con NIF/CIF: ***8453**, quien figura como Promotor del Expediente.*

TERCERO. En principio, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de

infracción urbanística consistente en el incumplimiento de las normas de aplicación directa y estándares urbanísticos previstos en esta Ley, salvo en los supuestos en los que los hechos puedan ser constitutivos de infracción leve y la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave, tipificadas como GRAVES, de conformidad con el artículo 217.1.2 y 217.1.e, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pudiéndoles corresponder una sanción entre 1.501,00 a 15.000,00 euros.

Considerando que Don José López Gutiérrez tiene en tramitación otro expediente de denuncia por obras sin licencia de muro de cerramiento en el mismo inmueble, con número de expediente 503641C, donde, a pesar de haber recibido una orden de paralización, ha continuado la realización del muro desobedeciendo la orden directa de Alcaldía.

Considerando que el mismo titular acumula otra denuncia por ejecución de cubierta sobre edificación existente adosada al lindero noreste, con número de expediente 525513E.

Considerando que el artículo 223.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, considera que se considerará circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción. Cuando concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo.

Dadas las características de la actuación realizada sin licencia, así como los posibles perjuicios que se pudieran derivar, se estima graduar la sanción en la cuantía de 7.500,01 euros.

En conclusión, a lo expuesto, informo que concurren circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador por infracción urbanística de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Se considera que no es aplicable el artículo 218.2.b de la LOTRUSCA por cuanto nos encontramos con una actividad no legalizable, y que causa graves molestias a los colindantes por ruidos y olores, así como motivos de salubridad pública por el hacinamiento de ganado en suelo urbano sin las debidas condiciones, al tratarse de una actividad sin licencia y sin posibilidades de legalización con base en el artículo 122 del Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, al tratarse de un uso prohibido en suelo urbano, sin licencia municipal.

Por ello, el tercer motivo del escrito de alegaciones debe ser desestimado.

CUARTO.- Solicita el interesado que, en caso de imponerse alguna sanción, la misma sea del mínimo, al tratarse actuaciones de escasa entidad.

Cabe indicar que la cuantía de la sanción propuesta asciende a la cantidad de 7.500,01 euros, de conformidad con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, 222.1.b y 223

de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Se entiende que concurren las siguientes circunstancias agravantes, que han sido citadas en la Propuesta de Resolución de 01/09/2020:

Considerando que el interesado no ha respetado lo acordado por Resolución de Alcaldía número 217 de fecha 31 de julio de 2020, en la que se ordenaba la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las actuaciones descritas.

Considerando que Don José López Gutiérrez tiene en tramitación otro expediente de denuncia por obras sin licencia de muro de cerramiento en el mismo inmueble, con número de expediente 503641C, donde, a pesar de haber recibido una orden de paralización, ha continuado la realización del muro desobedeciendo la orden directa de Alcaldía.

Considerando que el mismo titular acumula otra denuncia por ejecución de cubierta sobre edificación existente adosada al lindero noreste, con número de expediente 525513E.

Considerando que el artículo 223.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, considera que se considerará circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción. Cuando concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo.

A la vista de los hechos, se considera que no existe error en la calificación de los mismos, ni en la cuantía de la sanción propuesta, siendo ambos acordes con lo indicado en los artículos 217.1.2 y 217.1.e, 222.1.b y 223 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por ello, el cuarto motivo del escrito de alegaciones debe ser desestimado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 228.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el escrito de alegaciones con NRE 895, de fecha 21 de septiembre de 2020, con base en la motivación obrante en el informe jurídico, cuyo contenido obra en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

Que se ha estado ejerciendo una actividad sin licencia consistente en hacinamiento de ganado en suelo urbano, que además contraviene el artículo 122 del Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, al tratarse de un uso prohibido en suelo urbano, sin licencia municipal, en parcela de referencia catastral número 7228004VN1672N0001GR y que no están amparados por la licencia municipal y de los que se presume responsable a DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, con NIF/CIF:

****8453***, quién figura como promotor del expediente, presuntamente constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

*TERCERO.- Se declaran responsables por su participación en los hechos a: DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, con NIF/CIF: ***8453**, quién figura como PROMOTOR DEL EXPEDIENTE.*

CUARTO.- Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. En ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor. Conforme a lo dispuesto por el artículo 223.2 de la LOTRUSCA, y considerando que el interesado ha justificado el cese de la actividad aportando como elemento probatorio acta elevada por el Veterinario Don Gustavo Adolfo Gutiérrez Mata, el cual señala y acredita el cese inmediato de la actividad desarrollada al señalar la inexistencia de animales al momento de la inspección, se considera adecuado proceder a la imposición de la sanción administrativa por su importe mínimo.

QUINTO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de régimen disciplinario urbanístico consistente en incumplimiento de las normas de aplicación directa y estándares urbanísticos previstos en esta Ley, salvo en los supuestos en los que los hechos puedan ser constitutivos de infracción leve y la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave, y tipificada de conformidad con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es GRAVE.

SEXTO.- Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

NOMBRE	NIF/CIF	CUANTÍA
<i>DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ</i>	<i>***8453**</i>	<i>1.501,00 euros</i>

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Don Roberto Argüeso López comunica que él personalmente se va a abstener por su relación de parentesco con el denunciado, y que su grupo municipal se va a abstener indicando que no han dispuesto de tiempo suficiente para analizar el expediente en profundidad, por lo que no pueden contrastar toda la documentación obrante en el mismo.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 3 (Grupo Popular)

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- DESESTIMAR el escrito de alegaciones con NRE 895, de fecha 21 de septiembre de 2020, con base en la motivación obrante en el informe jurídico, cuyo contenido obra en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

Que se ha estado ejerciendo una actividad sin licencia consistente en hacinamiento de ganado en suelo urbano, que además contraviene el artículo 122 del Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, al tratarse de un uso prohibido en suelo urbano, sin licencia municipal, en parcela de referencia catastral número 7228004VN1672N0001GR y que no están amparados por la licencia municipal y de los que se presume responsable a DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, con NIF/CIF: ***8453**, quién figura como promotor del expediente, presuntamente constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

TERCERO.- Se declaran responsables por su participación en los hechos a: DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, con NIF/CIF: ***8453**, quién figura como PROMOTOR DEL EXPEDIENTE.

CUARTO.- Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. En ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor. Conforme a lo dispuesto por el artículo 223.2 de la LOTRUSCA, y considerando que el interesado ha justificado el cese de la actividad aportando como elemento probatorio acta elevada por el Veterinario Don Gustavo Adolfo Gutiérrez Mata, el cual señala y acredita el cese inmediato de la actividad desarrollada al señalar la inexistencia de animales al momento de la inspección, se considera adecuado proceder a la imposición de la sanción administrativa por su importe mínimo.

QUINTO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de régimen disciplinario urbanístico consistente en incumplimiento de las normas de aplicación directa y estándares urbanísticos previstos en esta Ley, salvo en los supuestos en los que los hechos puedan ser constitutivos de infracción leve y la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave, y tipificada de conformidad con los artículos 217.1.2 y 217.1.e, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es GRAVE.

SEXTO.- Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

NOMBRE	NIF/CIF	CUANTÍA
DON JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ	***8453**	1.501,00 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Tercero.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

NÚMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN
201/2020	15/07/2020	CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 17:00 HORAS
202/2020	15/07/2020	APROBAR LAS DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.
203/2020	15/07/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 512483H, POR IMPORTE DE 3025 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 1700.62100.
204/2020	17/07/2020	APROBAR LAS FACTURAS Y GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN
205/2020	17/07/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. EXPEDIENTE: 513759E, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 9200.22706
206/2020	17/07/2020	IMPONER LA SANCIÓN DE MULTA DE 150 EUROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 222 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.
207/2020	17/07/2020	PERMITIR EL ACCESO A LOS ANTECEDENTES, DATOS O INFORMACIONES SOLICITADOS, ASÍ COMO LA CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES REMISIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, MEDIANTE ENTREGA DE COPIAS PARA QUE PUEDA EXAMINARLO.
208/2020	20/07/2020	ESTIMAR LA SOLICITUD PRESENTADA EN RELACIÓN CON EL ACCESO A ANTECEDENTES, DATOS O INFORMACIONES QUE OBRAN EN PODER DE LOS SERVICIOS DE ESTA CORPORACIÓN SOBRE PETICIÓN DE COPIA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, EXPEDIENTE 515443T.
209/2020	21/07/2020	SOLICITAR ANTE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN MED/37/2016, DE 20 DE JUNIO, CONVOCATORIA 2020.
210/2020	22/07/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. EXPEDIENTE: 518154J, POR IMPORTE DE 3357,75 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 3420.62300.
211/2020	27/07/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
212/2020	29/07/2020	DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE
213/2020	29/07/2020	FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
214/2020	29/07/2020	DELEGACIONES DE ÁREAS
215/2020	31/07/2020	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.
216/2020	31/07/2020	INCOAR EXPEDIENTE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE LAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE ANEXO EN VILLASUSO.
217/2020	31/07/2020	INCOAR EXPEDIENTE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE LAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN ACTIVIDAD SIN LICENCIA CONSISTENTE EN HACINAMIENTO DE GANADO EN SUELO URBANO EN VILLASUSO.
218/2020	31/07/2020	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.
219/2020	31/07/2020	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR BAJA DE VEHÍCULO EN TRÁFICO
220/2020	31/07/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS. EXPEDIENTE: 527763E, POR IMPORTE DE 4602 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 2310.22106.
221/2020	03/08/2020	PLAN DE DESBROCES CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE.
222/2020	03/08/2020	CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTA

		CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS
223/2020	03/08/2020	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE REPARO, CORRECCIÓN DEL MISMO Y ADJUDICACIÓN/APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. EXPEDIENTE: 528541K
224/2020	06/08/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. EXPEDIENTE: 528588A, POR IMPORTE DE 1898,73 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 1531.21000.
225/2020	06/08/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 528661C, POR IMPORTE DE 1268,64 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 1650.22799.
226/2020	06/08/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 528690R, POR IMPORTE DE 677,6 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 1650.22799.
227/2020	06/08/2020	APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 531602M.
228/2020	06/08/2020	APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 531686D
229/2020	06/08/2020	APROBAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL MES DE JULIO 2020
230/2020	07/08/2020	APROBAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO DEL MES DE JULIO 2020
231/2020	07/08/2020	APROBAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE JULIO 2020
232/2020	10/08/2020	APROBAR LAS FACTURAS Y GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN
233/2020	10/08/2020	ACCESO A SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE
234/2020	11/08/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 533713T, POR IMPORTE DE 800 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 1360.62100.
235/2020	12/08/2020	APROBAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA EN ORZALES, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 47.990,17 EUROS.
236/2020	12/08/2020	ACUERDO DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CIERRE DE PARCELA EN VILLASUSO AL NO SER LEGALIZABLE.
237/2020	12/08/2020	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE REPARO, CORRECCIÓN DEL MISMO Y ADJUDICACIÓN/APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. EXPEDIENTE: 535800R
238/2020	12/08/2020	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE REPARO, CORRECCIÓN DEL MISMO Y ADJUDICACIÓN/APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 535863E
239/2020	13/08/2020	CONSIDERAR, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE INFORME TÉCNICO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, QUE LAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE OBRAS: ZUNCHO DE HORMIGÓN EN CORONACIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA SITO EN LA LOCALIDAD DE MONEGRO SE AJUSTAN AL PLANEAMIENTO VIGENTE.
240/2020	13/08/2020	CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN NIVELACIÓN DE PARED, RESTAURAR ÚLTIMO LIENZO PARED DE MAMPOSTERÍA EN MONEGRO, 18, EXPEDIENTE NÚMERO 400761N.
241/2020	13/08/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS. EXPEDIENTE: 537019K, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 2310.22106.
242/2020	14/08/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS. EXPEDIENTE: 537048A, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 1700.22699.
243/2020	17/08/2020	APROBAR LA RELACIÓN DE CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PUESTOS QUE SE

		INDICAN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS TEMPORALES DE DURACIÓN DETERMINADA A JORNADA COMPLETA.
244/2020	19/08/2020	CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS
245/2020	20/08/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 540706F, POR IMPORTE DE 4521,77 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 3410.22699.
246/2020	24/08/2020	APROBAR LAS FACTURAS Y GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN
247/2020	24/08/2020	APROBAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD, EXPEDIENTE 542702D.
248/2020	24/08/2020	DAR DE BAJA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DE LA TASA DE BASURA LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE REFERENCIA ES390170000462 POR BAJA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.
249/2020	24/08/2020	DAR DE BAJA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DE LA TASA DE BASURA LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE REFERENCIA ES390170000191 POR BAJA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.
250/2020	24/08/2020	DAR DE BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA EL CONTADOR CON NÚMERO DE FIJO 495.
251/2020	27/08/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
252/2020	27/08/2020	APROBAR LAS FACTURAS Y GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN
253/2020	01/09/2020	CONSIDERAR NO LEGALIZABLE EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA CONSISTENTE EN HACINAMIENTO DE GANADO EN SUELO URBANO EN VILLASUSO Y DECRETAR EL CESE DE LA ACTIVIDAD QUE SE VIENEN DESARROLLANDO.
254/2020	01/09/2020	CONSIDERAR LEGALIZABLES LAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE EDIFICACIÓN RUINOSA ADOSADA AL LINDERO NORESTE DE LA PARCELA, SIN LICENCIA MUNICIPAL Y REQUERIR AL INTERESADO PARA QUE EN UN PLAZO DE DOS MESES SOLICITE LA PRECEPTIVA LICENCIA URBANÍSTICA.
255/2020	02/09/2020	CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS
256/2020	03/09/2020	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE REPARO, CORRECCIÓN DEL MISMO Y ADJUDICACIÓN/APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. EXPEDIENTE: 550597T
257/2020	04/09/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS. EXPEDIENTE: 551005K, POR IMPORTE DE 1448,37 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 9200.22111.
258/2020	04/09/2020	APROBAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD.
259/2020	07/09/2020	APROBAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE AGOSTO 2020
260/2020	07/09/2020	APROBAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO DEL MES DE AGOSTO 2020
261/2020	07/09/2020	APROBAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL MES DE AGOSTO 2020
262/2020	07/09/2020	JUSTIFICACIÓN PLAN DE DESBROCES
263/2020	07/09/2020	APROBAR LAS FACTURAS Y GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN
264/2020	08/09/2020	REMITIR AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SANTANDER, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SOLICITADO POR ÉSTE, EN RELACIÓN CON EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 162/2020, INTERPUESTO POR MILLAN IC MULTISERVICIOS NORTE, S.L., FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA DEL 19/03/2020.
265/2020	08/09/2020	PERSONARSE Y MOSTRARSE PARTE COMO DEMANDADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 162/2020, NIG 3907545320200000494, SEGUIDO

		ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE SANTANDER.
266/2020	11/09/2020	DENEGACIÓN DE DÍA DE VACACIONES.
267/2020	11/09/2020	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL.
268/2020	11/09/2020	AUMENTAR LAS HORAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO DE CONFORMIDAD CON EN EL INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.
269/2020	14/09/2020	CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS
270/2020	14/09/2020	APROBAR LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO ELABORADO POR ESTA ENTIDAD LOCAL QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.
271/2020	16/09/2020	IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA EN VILLASUSO.
272/2020	16/09/2020	INICIAR EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA RECONSTRUCCIÓN DE LOS ACTOS DE EDIFICACIÓN QUE SE HAN EJECUTADO, PARA QUE EL CIERRE DE PARCELA SE AJUSTE ESTRICTAMENTE EN CUANTO A DIMENSIONES Y MATERIALES A LO REQUERIDO POR EL ARTÍCULO 88 DEL DECRETO 65/2010, DE 30 DE SEPTIEMBRE.
273/2020	18/09/2020	CONVOCAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 17:00 HORAS.
274/2020	21/09/2020	PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA POR EL IMPORTE DE 180,00 EUROS DEL TOTAL DEL CONTRATO.
275/2020	21/09/2020	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE REPARO, CORRECCIÓN DEL MISMO Y ADJUDICACIÓN/APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 565951T
276/2020	21/09/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS. EXPEDIENTE: 566106J, POR IMPORTE DE 29449 EUROS, APROBANDO EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 1532.61903.
277/2020	21/09/2020	APROBAR LAS FACTURAS Y GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN
278/2020	23/09/2020	DEVOLVER LA GARANTÍA DEPOSITADA CORRESPONDIENTE A LA FIANZA POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 193366P.
279/2020	24/09/2020	EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS
280/2020	24/09/2020	APROBAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE 21,58 EUROS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR HABERLO DADO DE BAJA EN TRÁFICO CON FECHA DEL 10 DE JULIO DE 2020.
281/2020	25/09/2020	TOMAR CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, POSADA EL MIRADOR DE LANCHARS.
282/2020	25/09/2020	INICIAR EXPEDIENTE PARA PROCEDER A DAR DE BAJA CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
283/2020	28/09/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
284/2020	29/09/2020	SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 20.900,88 EUROS EN EL MARCO DE LA ORDEN EPS/17/2020, DE 8 DE JULIO.
285/2020	29/09/2020	DAR DE BAJA DEFINITIVA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO Y EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE CONFORMIDAD CON EN EL INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
286/2020	29/09/2020	CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020
287/2020	01/10/2020	REMITIR AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE

		SANTANDER, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SOLICITADO POR ÉSTE, EN RELACIÓN CON EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 172/2020.
288/2020	01/10/2020	PERSONARSE Y MOSTRARSE PARTE COMO DEMANDADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 172/2020, NIG 3907545320200000522, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE SANTANDER.
289/2020	02/10/2020	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. EXPEDIENTE: 579585E.
290/2020	02/10/2020	APROBAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD.
291/2020	05/10/2020	DAR TRASLADO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE ALEGACIONES A EFECTOS DE QUE PROCEDAN A TRAMITAR LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE MURO DE CIERRE DE PARCELA CONFORME AL PRESUPUESTO APORTADO.
292/2020	05/10/2020	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR 525513E
293/2020	05/10/2020	DESESTIMAR EL ESCRITO DE ALEGACIONES CON NRE 922, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ADVERTIR AL INTERESADO PARA QUE, ANTES DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOLICITE LA PRECEPTIVA LICENCIA URBANÍSTICA EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE EDIFICACIÓN RUINOSA ADOSADA AL LINDERO NORESTE DE LA PARCELA, SIN LICENCIA MUNICIPAL
294/2020	05/10/2020	RATIFICAR LO ACORDADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 253/2020 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y EN CONSECUENCIA, ORDENAR EL CESE DE LA ACTIVIDAD CONSIDERANDO NO LEGALIZABLE EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA CONSISTENTE EN HACINAMIENTO DE GANADO EN SUELO URBANO.
295/2020	05/10/2020	RENUNCIAR A LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL PROYECTO DENOMINADO JARDINERÍA INTEGRADA EN EL ENTORNO RURAL Y URBANO, CON UN IMPORTE TOTAL DE 143.369,10 EUROS.
296/2020	06/10/2020	ORDENAR CON CARÁCTER DEFINITIVO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA DE LOS SOLARES INDICADOS, ELIMINANDO LA VEGETACIÓN Y MALEZA DE MANERA QUE SE DEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, ORNATO PÚBLICO Y DECORO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIFICADAS EN EL INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
297/2020	06/10/2020	INCOAR EXPEDIENTE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE LAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN LA FACHADA DE LA EDIFICACIÓN, EN MONEGRO.
298/2020	06/10/2020	APROBAR LAS FACTURAS Y GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.
299/2020	08/10/2020	APROBAR AYUDA A LA NATALIDAD
300/2020	13/10/2020	CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020
301/2020	13/10/2020	DECLARACIÓN DE INMUEBLE EN SITUACIÓN DE RUINA INMINENTE EN LA LOCALIDAD DE LA POBLACIÓN
302/2020	15/10/2020	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 20/10/2020

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Cuarto.- Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del siguiente Informe:

**Pagos realizados en el trimestre**

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2020 - 30/09/2020]

...	PMP Periodo medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,05	248	89.704,71	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,52	6	2.003,16	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	1,32	13	20.842,49	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	0,99	229	66.859,06	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	2,20	10	42.862,61	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1,16	4	1.263,95	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	1,42	262	133.831,27	0	0,00

**Intereses de demora pagados en el trimestre**

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2020 - 30/09/2020]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL ...	0	0,00

**Facturas pendientes de pago a final de trimestre**

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2020 - 30/09/2020]

...	PMPP Periodo medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,20	53	16.590,36	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,00	1	67,54	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	0,20	52	16.522,82	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	2	3.962,76	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	0,16	55	20.553,12	0	0,00

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Quinto.- Ruegos y preguntas.-

Don Roberto Argüeso López solicita aclaraciones sobre la Resolución de Alcaldía en la que se efectúan delegaciones, ya que considera que la Resolución es ambigua y no se entiende bien quien asume funciones por ejemplo en materia de ganadería. Le responde el Señor Alcalde indicando que todas aquellas materias no delegadas corresponden a la Alcaldía, y que las asumirá en coordinación con el resto de miembros del equipo de gobierno municipal. Por ejemplo, en materia de coordinación del personal desempleado, está al frente el señor concejal Don Antonio Ruiz Fernández, quien, en la presente campaña, se encargad de la programación de tareas y control de trabajos desarrollados. En materia de desbroces, en cambio, se encarga Doña Noelia González Gómez. En relación a los temas de ganadería, los asumo personalmente en coordinación

con los miembros del equipo de Gobierno, con los alcaldes pedáneos, y con el grupo municipal popular, al que comunica que está abierto a recibir aportaciones.

Don Pablo González García pregunta por el cierre parcial del Consultorio Médico de La Costana y considera que sería conveniente remitir algún comunicado a la Consejería de Sanidad. Le responde el Señor Alcalde indicando que desde la Gerencia de Atención Primaria no ha habido ningún comunicado al respecto. Toma la palabra Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez para indicar que, durante la gestión de la pandemia, y también durante la situación de nueva normalidad, ha estado en constante contacto con la médica, con el objetivo de coordinar la prestación adecuada del servicio, en especial la gestión de citas previas, dado que con la actual crisis sanitaria es de todos conocido que no se efectuarán consultas sin cita previa. Indica que efectivamente algún día el consultorio ha permanecido cerrado, pero también que se realizan seguimientos a los vecinos vía telefónica. Doña Noelia González Gómez coincide indicando que muchos usuarios son atendidos por vía telefónica, y que, en muchas ocasiones, se trata simplemente de obtener recetas médicas, estando en total coordinación la médica con la farmacéutica de La Costana. También le consta que la enfermera ha estado en contacto telefónico con los vecinos. Don Eduardo Ortiz García concluye indicando que si los miembros del Grupo Popular consideran la necesidad de presentar algún comunicado que desde el Ayuntamiento estaremos a su disposición. Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez añade que se puede enviar un comunicado reivindicando el papel de la sanidad pública y la importancia de un servicio esencial en estos tiempos de crisis sanitaria.

Don Roberto Argüeso López pregunta si la mejora de la conectividad de banda ancha realizada por la mercantil Netcan Technologies fue algo impuesto o ha existido competencia. Le responde el Señor Alcalde indicando que, de todos es conocido la existencia de una empresa que está implantando el desarrollo de la fibra óptica en todo el territorio de Cantabria, se trata de ADAMO. No obstante, la llegada de la fibra a Campoo de Yuso no se espera hasta dentro de un par de años. En consecuencia, mientras no se puede disponer de una tecnología que al día de hoy parece la más eficiente, ha surgido la oportunidad de implantar una tecnología intermedia como la radio frecuencia, de la que se ha ocupado la mercantil NetCan, y que en el término de Campoo de Yuso se ha desarrollado contando con la financiación del Gobierno Regional a través de una subvención para mejora de banda ancha. No se trata por tanto de ninguna imposición, sino de una solución intermedia en tanto en cuanto se desarrolla la fibra óptica en nuestro término municipal. Igualmente, podemos comunicaros que somos conscientes que se está trabajando en nuevas líneas de ayuda para mejora de la conectividad y que el Ayuntamiento no dejará pasar la ocasión de presentar otra solicitud que permita mejorar un servicio de tanta importancia para la lucha contra el despoblamiento rural.

Don Roberto Argüeso López manifiesta que los vecinos de Campoo de Yuso empiezan a sentir preocupación por el fenómeno de la ocupación de viviendas vacías, y pregunta qué medidas se están adoptando desde el Ayuntamiento para luchar contra dicho fenómeno. Don Eduardo Ortiz García le responde que si el Grupo Popular lo tiene a bien puede facilitar un borrador de comunicado que será remitido desde el Ayuntamiento a la propia Delegación del Gobierno. Continúa indicando que también se puede confeccionar un bando informativo para alertar a los vecinos y que entre todos nos auto protejamos frente a dicho fenómeno, pues en los pueblos todos nos conocemos y enseguida se puede detectar cualquier movimiento extraño.

Don Roberto Argüeso López reitera que sigue sin contarse con el Grupo Municipal Popular cuando se efectúan visitas institucionales a Campoo de Yuso. Como ya ha comunicado en diversas ocasiones, su grupo siempre se entera por los medios de las visitas institucionales efectuadas, y que desde el Consistorio no se le está dando traslado de las mismas impidiendo su posibilidad de estar presentes. En esta ocasión se trata de la visita del Vicepresidente Pablo Zuloaga. Le responde el Señor Alcalde que, en este caso el portavoz popular no tiene razón, dado que la visita no fue organizada ni gestionada por el Ayuntamiento, sino por la Federación de Remo y el gabinete de Vicepresidencia. No se ha avisado a nadie, porque no era un acto del Ayuntamiento, y

por tanto desde el Ayuntamiento no correspondía realizar invitaciones. Aprovecha la ocasión para indicarle que el viernes 23, está prevista la visita del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto al que formalmente les invita a asistir. Se aprovechará dicha visita para reiterar la necesidad de continuar proyectos como la recuperación de la Laguna de Lanchares y una mejora del vial que une La Población con Lanchares. También alguna mejora en las Quintanas.

Don Eduardo Ortiz García aprovecha la reunión de todos los concejales para informarles que se está valorando la opción de conectar el depósito de Quintana para dar una solución a los recientes problemas de abastecimiento que se han producido en Monegro. Se trata de una infraestructura que permitiría canalizar agua de Quintana, que discurriría por viales públicos y que solucionaría el problema de abastecimiento. Se financiará con cargo a la partida de viales recientemente modificada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.